



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 049-2016 -MDMP

Mi Perú, 22 de julio de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 00002504 el Oficio N° 1118 - 2016-REGPOL-CALLAO-DIVTER-3-CMP-ADM, presentado por el Mayor PNP REBER RICARDO CORDOVA YUCRA, Comisario de la Comisaria de Mi Perú, el Memorándum N° 0052-2016-MDMP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 116-2016/MDMP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen Conjunto N° 002-2016-CSC y CEAPyP-MDMP, de la Comisión de Seguridad Ciudadana y de la Comisión Especial de Administración, Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente N° 00002504 que a su vez contiene el Oficio N° 1118 – 2016-REGPOL-CALLAO-DIVTER-3-CMP-ADM, presentado por el Mayor PNP REBER RICARDO CORDOVA YUCRA, Comisario de la Comisaria de Mi Perú, solicita la afectación de Dos (02) cámaras Filmadoras de Marca Panasonic Infra Rojo – HC-VX870 de última generación los mismos que serán utilizados por el personal PNP del Grupo Operativo (Inteligencia) de la CPNP de la Comisaria Mi Perú, en los diferentes acciones de observación y búsqueda de Información de Microcomercialización de drogas.

Que, con Informe N° 116-2016/MDMP/GAJ, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, anota lo siguiente:

- Que, la presente donación que será utilizado por el Personal PNP del Grupo Operativo de Inteligencia en las diferentes acciones de observación, búsqueda de información de la Comisaria de nuestro Distrito, cuya finalidad es combatir el accionar delictivo en la modalidad de micro comercialización de drogas; en el bienestar de la ciudadanía del Distrito de Mi Perú.
- Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, la ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades en el numeral 20) del artículo 9° establece que es una atribución del Concejo Municipal acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
- Que, según el inciso 25°, del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 049-2016 -MDMP

Mi Perú, 22 de julio de 2016.



muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".



- Por estas consideraciones la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es VIABLE, la donación de las 02 cámaras filmadora con Infrarrojos, para que sean utilizados por el personal PNP – COMISARIA DE MI PERU, cuya finalidad es combatir el accionar delictivo en la modalidad de micro comercialización de drogas. Y contando con la respectiva opinión favorable y disponibilidad Presupuestaria de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Memorando N° 0052-2016-MDMP/GPP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se anota:



- Que luego de haber evaluado el requerimiento materia del presente y por tratarse de brindar apoyo a la Policía Nacional del Perú PNP- Región Policial del Callao-Comisaria P.N.P. Mi Perú y dado que la Gestión Municipal se preocupa por la Seguridad y Bienestar de la Ciudadanía del Distrito. En ese sentido, es factible atender lo solicitado, a través de una **DONACIÓN** y con la Fuente de Financiamiento: Recursos Propios, especifica 2.6.3.2.9 99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones, por el monto total de S/. 7398.00 (Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), previo a ello deberá de emitirse el Informe Legal elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica dando la viabilidad Legal de la donación de dos (02) cámaras antes detalladas de ser el caso, procediendo a ser sometido al Plenos del Concejo para su evaluación y/o aprobación respectiva.

Que, habiendo sido evaluado los antecedentes el expediente N° 00002504 y los informes emitidos por las áreas administrativas correspondientes, luego del respectivo debate, el Pleno del Colegiado Edil, en uso de sus atribuciones aprobó que la donación a entregarse sea de (01) una cámara filmadora con infrarrojo valorizada en S/ 3 699.00 soles (Tres Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), monto que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestaria, conforme lo señala el Gerente de Planificación y Presupuesto.

Que, habiendo sido revisado y evaluado a donación de (01) una cámara filmadora con infrarrojo, la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, mediante Dictamen Conjunto N° 04-2016-CSC y CEAPyP-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** lo señalado.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 049-2016 -MDMP

Mi Perú, 22 de julio de 2016.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DONACIÓN DE (01) CAMARA FILMADORA CON INFRARROJO**, a favor de la **COMISARÍA DEL DISTRITO DE MI PERÚ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

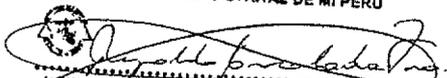
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRAQO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde